



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud o por intermedio del organismo que corresponda, brinde información en relación al funcionamiento del Servicio de Ginecología Infanto Juvenil del Hospital Provincial de la ciudad de Rosario, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de profesionales que conforman el servicio, con identificación de cada uno y turnos que cubren;
- b) Cantidad de personas menores de edad que acuden anualmente al servicio, incluyendo a aquellos que son atendidos en servicio de emergencia, consultorios externos y/o desde los diferentes servicios del Hospital requieren de interconsultas. Detalladas de la siguiente manera:
 - Atención ambulatoria de niñas con patología ginecológica clínica y quirúrgica
 - Atención ambulatoria y de pacientes niñas o adolescentes hospitalizadas
- c) Patologías que requieren resolución quirúrgica;
- d) Patologías abordadas y su frecuencia, ya sean de resolución clínica y/o quirúrgica;
- e) Existencia de Protocolos de Abordaje que puedan requerir ciertas situaciones y/o patologías, como por ejemplo en el caso de que se sospeche un abuso sexual en niños/niñas o adolescente, u otras situaciones complejas;
- f) Existencia de Guardias pasivas para realizar consultas antes estas situaciones de urgencia;
- g) Existencia o participación de estos profesionales en equipos interdisciplinarios para el abordaje de situaciones complejas, como la mencionada anteriormente;
- h) Actividades de promoción y prevención que realizan desde el Servicio;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

i) Existencia de capacitación en servicio, cronograma.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara García*

S ----- / ----- D

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1989, establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo el derecho a la salud, la educación y la protección.-

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, establece los derechos fundamentales de las mujeres.-

A nivel Nacional, es promulgada en Argentina, en 2002, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva. La misma establece los derechos fundamentales de las personas en materia de salud sexual y reproductiva. El Código Civil y Comercial de la Nación que fue promulgado en Argentina en 2015, incluye el derecho a la protección contra la violencia y el abuso.-

En 2005 fue promulgada la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Ley 26.061; la cual establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, y adolescentes de nuestro país, incluyendo el derecho a la salud y la educación.-

Es importante aclarar que, para poder garantizar los mencionados derechos, en las NIÑAS Y ADOLESCENTES, hay que considerar que este grupo tiene necesidades de salud únicas.-

Por citar algunas, y teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de la persona y en particular, en niñas y adolescentes, considero importante destacar:



1) Sus necesidades biológicas:

- Desarrollo puberal: Evaluación y tratamiento de problemas relacionados con el desarrollo puberal, como la pubertad precoz o retardada.
- Salud menstrual: Educación y tratamiento de problemas relacionados con la menstruación, como la dismenorrea, la amenorrea o la metrorragia.
- Infecciones del tracto genitourinario: Diagnóstico y tratamiento de infecciones del tracto genitourinario, como la vaginitis o la cervicitis.
- Problemas de fertilidad: Evaluación y tratamiento de problemas de fertilidad en niñas y adolescentes con condiciones médicas subyacentes.

2) Su Desarrollo integral: se deben considerar además de las necesidades físicas, las siguientes dimensiones: emocional, sociocultural, religiosa y/o espiritual, etc.-

El servicio de Ginecología Infanto Juvenil, debe ser accesible y equitativo para todas las niñas y adolescentes, independientemente de su origen socioeconómico, cultural o religioso.-

Los profesionales que lo conforman deben conocer también, los aspectos legales por medio de los cuales las niñas y adolescentes, deben ser tratadas con respeto y dignidad, y se les debe permitir participar en la toma de decisiones sobre su salud.-

Otro aspecto a considerar de mucha importancia, es que la prevención de problemas de salud es clave en la ginecología infanto juvenil, incluyendo la educación sobre salud sexual y reproductiva.-

Por último, debido a las complejidades existentes en las patologías y/o las situaciones abordadas y que atañen a este grupo, como por ejemplo, el abuso sexual infantil, ya sea su sospecha o su confirmación, es fundamental para su acompañamiento y resolución, la colaboración entre profesionales de diferentes disciplinas (ginecólogos infanto juveniles, pediatras, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, etc.), para brindar atención integral y de calidad.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el
acompañamiento en el presente proyecto.-

Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial